

## SDAD. COOP. AND. EL TEJO

ANUNCIO. (PP. 3887/97).

Don José Bueno Núñez, como socio-liquidador de El Tejo de Jardinería y Mantenimiento, S. Coop. A., inscrita en el Registro de Cooperativas, con la clave MA/RCA 722, en el folio 722, asiento núm. 1, de fecha 26 1993.

## CERTIFICADO

Que en la Asamblea General Extraordinaria, convocada en tiempo y forma y celebrada el día 28 de noviembre de 1997, en primera convocatoria, con asistencia de todos los socios se adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

1.º La disolución de la Sociedad Cooperativa en base al art. 65.b) de sus estatutos y 70.c) de la Ley 2/1985, de 2 de mayo.

2.º Formalizar dichos acuerdos en escritura pública.

3.º Nombramiento de su socio liquidador con facultad solidaria, siendo elegido: Don José Bueno Núñez, de nacionalidad española, mayor de edad con domicilio en C/ Almedina, Edif. El Molino 3º-A de Torrox y con DNI 25.099.548-Q.

La aceptación del liquidador se produjo en la misma Asamblea General, manifestando no estar incurso en ninguna de las incapacidades, e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Torrox, 4 de diciembre de 1997.- José Bueno Núñez, DNI 25.099.548-Q.

## SDAD. COOP. AND. REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VELENAS

ANUNCIO. (PP. 3889/97).

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, hace público el acuerdo de disolución adoptado el día 30 de noviembre de 1997, nombrándose liquidador a don Manuel Martín Ruiz.

Lo que se publica a los efectos del artículo 70 de la L.S.C.A.

Vélez-Málaga, 5 de diciembre de 1997.- El Liquidador, Manuel Martín Ruiz, NIF 25.824.504-N.

## SDAD. COOP. AND. TALLERES LUBRIN

ANUNCIO. (PP. 3896/97).

Con fecha 15 de diciembre de 1997 «Talleres Lubrín, S. Coop. And.», con domicilio social en calle Almería núm. 17, de Lubrín (Almería) y con CIF F-04225207, adoptó en Asamblea General Extraordinaria los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. Nombramiento del socio liquidador.

Lubrín, 16 de diciembre de 1997.- El Liquidador, Antonio Giménez Martínez, DNI 27.235.981-W.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

---

Año XIX

martes, 30 de diciembre de 1997

Número 150

---

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Teléfono:** (95) 469 31 60\*  
**Fax:** (95) 469 30 83  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
**Formato:** UNE A4

---

---

**NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS**

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.*

Por Orden de 27 de noviembre de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo MAPA, se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998, previstas en los Reglamentos (CEE) 805/68, 762/89, 3013/89, 1765/92, 3072/95, 1577/96, 2309/97 y demás disposiciones comunitarias.

Para la Campaña de comercialización 1998/1999, la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, ha regulado la retirada de cultivo de las tierras que se benefician de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CE) 1765/92, la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y trigo duro y el uso de las tierras retiradas para la producción de materias primas con destino no alimentario. La mencionada Orden determina la dosis mínima de semillas certificadas de trigo duro exigibles para la percepción del suplemento del pago compensatorio por unidad de superficie.

Por último, la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997 establece los índices comarcales de barbecho tradicional para las tierras de cultivos herbáceos de secano.

La presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En consecuencia, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en adelante FAGA, y en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común,

### DISPONGO

#### CAPITULO I

##### De la gestión y resolución de las ayudas

###### Artículo 1. Gestión y control de las ayudas.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las Ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, en adelante «Ayudas por Superficie», y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los productores que mantengan vacas nodrizas para el año 1998, en adelante «Primas Ganaderas».

###### Artículo 2. Competencia.

Las «Ayudas por Superficie», para la campaña de comercialización 1998/1999 (cosechas de 1998) y las «Primas Ganaderas» para el año 1998, en virtud de lo establecido en el Decreto 332/96, de 9 de julio, por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se definen sus funciones, serán resueltas por el Director General del FAGA, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha establecida por los Reglamentos de la Unión Europea para la realización de los pagos de cada línea de ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

###### Artículo 3. Notificaciones.

Los requerimientos de subsanación de defectos, los trámites de audiencia y las notificaciones de las ayudas otorgadas o denegadas podrán realizarse mediante Resoluciones que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que se indicarán los lugares en donde se encuentren expuestos los listados correspondientes con expresión de las aclaraciones oportunas.

#### CAPITULO II

De las solicitudes de ayudas y declaraciones de superficies de cultivos textiles

##### Sección Primera

Objeto, lugar y plazo de presentación de las solicitudes y declaraciones

###### Artículo 4. Objeto.

1. Los titulares de explotaciones agrarias deberán presentar una única solicitud de ayuda, siempre que deseen obtener para el año 1998:

a) Los pagos compensatorios para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas) y lino no textil y, en su caso, los suplementos para el trigo duro, establecidos en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 1765/92.

b) El pago compensatorio para el cultivo de arroz, establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre.

c) Las ayudas por superficie para ciertas leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros), establecidas en el Reglamento (CE) 1577/96 del Consejo, de 30 de julio.

d) La declaración de cultivo que dará lugar a las ayudas por superficies para los cultivos de lino textil y cáñamo.

e) La declaración de cultivo que generará la ayuda por producción de algodón.

f) La prima especial a los productores de carne de vacuno establecida en el artículo 4 ter del Reglamento (CEE) 805/68.

g) La prima en beneficio de los productores que mantengan en su explotación «vacas nodrizas», establecida en el artículo 4 quinquis del Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo.

h) La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino establecida en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 3013/89.

Para la prima especial a los productores de carne de vacuno, podrán presentarse solicitudes complementarias a la primera.

2. Asimismo, los interesados deberán justificar, en su caso, bien a título individual o como productor que utiliza pastos en común, la superficie forrajera a efectos de cálculo del factor de densidad ganadera establecido en el artículo 4 octies del Reglamento (CEE) 805/68, y que limita el número total de animales con derecho a prima en el sector vacuno, excepto cuando las UGM de la explotación que se deban tomar en consideración para dicho cálculo no sean superiores a 15, salvo que soliciten el beneficio del importe complementario de esas primas.

3. Aquellos productores que para la presente campaña 1998/1999 (cosecha 1998) prevean la siembra de cultivos no susceptibles de percibir las ayudas contempladas en el apartado 1 de este artículo y que, con la finalidad de facilitar los controles en futuras campañas, deseen dejar constancia de la utilización agrícola de sus parcelas, podrán presentar su correspondiente declaración utilizando los impresos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 de la presente Orden.

4. Todos los productores de algodón deberán presentar una declaración de la superficie dedicada a este cultivo, según modelo del Anexo 1, siempre que deseen obtener por la cosecha producida en la misma el precio mínimo reglamentario.

#### Artículo 5. Lugar y forma de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que resulte competente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente, o en sus órganos dependientes, sin perjuicio de que pueda presentarse en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 2 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La competencia acerca de la tramitación, control y custodia de cada expediente radica en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de las parcelas relacionadas en la solicitud de ayudas por «superficies».

No obstante, en los casos de titulares de explotaciones que no realicen solicitud de las ayudas relacionadas en las letras a), b) y c), del apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden y estuvieran exentos de presentar la declaración de superficies forrajeras, esta gestión se llevará a cabo por la Delegación Provincial donde se encuentre ubicada la mayor parte de las superficies de su explotación dedicada a la alimentación del ganado por el que se solicite la prima.

3. Las solicitudes serán cumplimentadas en los formularios impresos, conforme a los modelos que figuran en el Anexo I de la presente Orden. Los impresos estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus órganos dependientes. Para facilitar el tratamiento mecanizado de las solicitudes, aquellos peticionarios que deseen utilizar impresos que difieran en su diseño, aunque contengan los mismos datos, que los que figuran en el Anexo I, deberán remitir a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas los correspondientes modelos para su homologación.

Artículo 6. Plazo de presentación y de admisión de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas a que se refiere la presente Orden será el indicado en la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997.

Artículo 7. Otras declaraciones relativas al cultivo de arroz.

1. Los productores de arroz estarán obligados a presentar en los lugares mencionados en el artículo 5 los siguientes documentos:

a) Antes del 30 de septiembre de 1998: Una declaración de existencias en su poder al 31 de agosto de 1998, clasificadas por variedades y tipos de arroz (redondo, medio, largo A y largo B).

b) Antes del 31 de octubre de 1998: Una declaración de producción total y rendimientos de las diferentes variedades.

2. Los industriales arroceros estarán obligados a presentar una declaración de existencias en su poder a 31 de agosto de 1998 de las mismas características señaladas en el apartado anterior.

#### Artículo 8. Modificaciones.

Las modificaciones de las ayudas superficies a que aluden los artículos 10, 11 y 17 de la Orden del MAPA, de 27 de noviembre de 1997, se efectuarán mediante la presentación de una nueva solicitud completa, con expresa exclusión de los impresos referentes a las primas ganaderas, indicando en el lugar correspondiente del impreso «DG» del Anexo 1 de la presente Orden que se refiere a una «Modificación».

Los impresos se acompañarán de instancia en la que se solicitará la anulación de la solicitud anteriormente presentada indicando sus referencias registrales y los motivos de la modificación, recogiendo además la declaración expresa de que dicha modificación es conforme con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden del MAPA citada anteriormente.

Artículo 9. Obligaciones específicas de los productores de cultivos textiles.

Los productores de cultivos textiles que hayan realizado la declaración de cultivo especificada en el artículo 4.1.d) y e) de la presente Orden, y que quieran acogerse a las ayudas específicas establecidas para estos cultivos deberán:

a) Productores de algodón: Presentar una copia del ejemplar Textil-1 del Anexo 1 de la presente Orden debidamente registrada y con el número de expediente, ante la empresa desmotadora de algodón. A tal fin se facilitan dos copias del citado ejemplar.

b) Productores de lino textil y cáñamo: Presentar una solicitud de ayudas por «superficies», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1164/89 de la Comisión, y en la normativa complementaria establecida al respecto.

### Sección Segunda

De los documentos adicionales a la solicitud, normas de cumplimentación de los impresos y normativa específica

Artículo 10. Documentos a acompañar a las solicitudes, planos y croquis.

1. Documentos a acompañar a las adicionales: En aplicación de la normativa específica que regula los pagos compensatorios y dependiendo de las líneas de ayuda a las que deseen acogerse los productores, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I de esta Orden. En todo caso, será preceptiva la presentación, junto con la solicitud de ayuda, de una copia del Documento Nacional de Identidad del peticionario, o en su caso del Código de Identificación Fiscal, así como de

un certificado emitido por la entidad financiera en la que se domicilie el cobro de las ayudas que garantice la existencia de cuenta bancaria a nombre del peticionario de las ayudas.

2. Planos y croquis: Cuando las parcelas agrícolas incluidas en las solicitudes no coincidan en su integridad con una o varias parcelas catastrales, el solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis acotado de estas parcelas agrícolas sobre plano catastral, fotografía aérea o plano de restitución fotogramétrica a escala 1:10.000 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Este documento se presentará plegado en formato A4 y realizado a una escala fácilmente interpretable.

Estarán exentos de dicha obligación en relación con aquellas parcelas catastrales (parcialmente ocupadas por parcelas agrícolas) que, con superficie inferior a 1 Ha. no contengan retirada obligatoria de tierras ni cultivo de trigo duro para el que se solicite suplemento de pago compensatorio. A los efectos previstos en el artículo 20, apartado 2, de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, aquellos productores de ovino y caprino que deseen acogerse a la prima especial y cuyas explotaciones se encuentren en el municipio de Jaén o en el municipio de Antequera (Málaga), deberán aportar planos o croquis de toda su explotación, en los mismos términos a lo establecido en el apartado primero de este artículo.

#### Artículo 11. Trigo duro.

1. Aquellos agricultores que opten al suplemento del pago compensatorio al trigo duro deberán adjuntar a la solicitud de ayuda copia de la factura de compra de la semilla, en la que deberá figurar, al menos, las indicaciones siguientes: Empresa productora, variedad, categoría de la semilla y número de referencia del lote o de los lotes que figura en las etiquetas oficiales de los envases. En el caso de semillas no producidas en España se deberá indicar además el país de producción. El original de esta factura y de las etiquetas oficiales de los envases de semillas utilizadas en la siembra deberán estar a disposición de los inspectores de campo.

2. De conformidad con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CE) 2309/97, del Consejo, al régimen especial de ayudas al trigo duro y en consideración a lo estipulado en su artículo 2, será condición necesaria para que las notificaciones de transferencias de derechos surtan efecto en la campaña de comercialización de 1998/99, que hayan sido notificadas a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas con anterioridad a la finalización del plazo fijado para las modificaciones de solicitudes de ayudas a que hacen referencia los artículos 10, 11 y 17 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997.

#### Artículo 12. Barbechos tradicionales.

1. Aquellos solicitantes que realicen prácticas agronómicas singulares y tradicionales de explotación y quieran ser excluidos de la obligatoriedad de realizar, total o parcialmente, el barbecho tradicional obligado por la normativa, deberán acompañar a la solicitud documentación justificativa de que dicha práctica es normal en esa explotación y se realiza tradicionalmente. Esta documentación irá acompañada de memoria técnica en la que se indicarán las razones por las que esta misma petición no se ha formulado en campañas anteriores, las diferencias agronómicas respecto a lo usual en su comarca y la aptitud de las tierras para el cultivo, extremos éstos que serán apreciados por la Delegación Provincial. Serán especialmente tenidas en cuenta las justificaciones en las que se aporten copia de las pólizas de seguros suscritos con la Empresa Nacional de Seguros Agrarios.

2. No serán exigibles las justificaciones a que hace referencia el apartado anterior a los agricultores que, para

la misma explotación y en el caso de que no haya variado su base territorial, tuvieran ya acreditados estos extremos en las campañas anteriores, circunstancia que deberá indicar en su solicitud.

#### Artículo 13. Oleaginosas.

1. En relación con las superficies excluidas del derecho al pago compensatorio de oleaginosas, por estar situadas en regiones de producción de rendimientos inferiores o iguales a 2 Tm./Ha., establecidas en el Plan de Regionalización Productiva de España y respecto a la excepción contemplada en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, la Consejería de Agricultura y Pesca determinará la superficie de siembra que es susceptible de percibir pagos compensatorios en función a los datos recogidos en la documentación aportada por los solicitantes y a la aptitud, a juicio de la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería, de las tierras dedicadas a la siembra de estos cultivos.

2. Podrán acogerse a la excepción expresada en el apartado anterior, sin presentar ninguna documentación, las explotaciones de solicitantes que hayan percibido las ayudas para la misma oleaginosa en alguno de los ejercicios de Ayudas por Superficies correspondientes a las campañas de comercialización 1995/96, 1996/97 y 1997/98, siempre y cuando haya sido con la correspondiente autorización de la Consejería.

3. De acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, estarán excluidas de los pagos compensatorios específicos de oleaginosas las superficies destinadas al cultivo de arroz.

#### Artículo 14. Retirada de tierras.

1. En relación con lo previsto en el apartado 5 del artículo 6 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, en el caso de optar por mantener una cubierta vegetal, espontánea o cultivada, con objeto de minimizar los riesgos de erosión, aparición de accidentes, malas hierbas, plagas y enfermedades, mantener el perfil salino del suelo, conservar y, en su caso, mejorar la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad, dicha superficie no podrá tener ningún aprovechamiento agrícola antes del 31 de agosto de 1998 ni podrán dar lugar antes del 15 enero de 1999 a una producción vegetal destinada a su comercialización.

2. En el supuesto de que se opte por una cubierta vegetal cultivada, ésta nunca podrá efectuarse con cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil, ni ningún otro cultivo cuya práctica habitual requiera labores entre líneas.

3. De acuerdo a lo definido en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1997, sólo podrán destinarse a Retiradas de Tierras aquellas parcelas que hayan sido explotadas por el solicitante durante los dos años anteriores a la solicitud, salvo en casos especiales debidamente justificados en función de criterios objetivos, tales como los relacionados con el régimen de explotación de la tierra, instalación reciente, ampliación de la explotación por sucesión o variaciones en la misma debido a procesos de mejora de infraestructuras o de ordenación rural.

#### Artículo 15. Parcelas de regadío.

1. Para justificar una superficie como de regadío, en aquellas parcelas que no se hayan solicitado o declarado como tales en otras campañas de «Ayudas por Superficie» o bien los datos catastrales hayan variado respecto a años anteriores y además figure caracterizada como regadío en la base de datos de Catastro, se presentará uno de los siguientes documentos:

a) Cédula Catastral o certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro, correspondiente a la situación actual.

b) Certificado emitido por los Ayuntamientos en base a la documentación catastral que custodian, justificativo de su naturaleza de regadío.

c) Certificado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o sus servicios periféricos, procedente de la misma información y con el mismo contenido que el expresado en el punto anterior.

2. Para los agricultores cuyas parcelas se encuentren en zonas transformadas recientemente en riego por la propia Administración, la justificación podrá realizarse mediante certificado expedido por la Delegación Provincial de la Consejería.

3. No obstante lo indicado en los apartados anteriores de este artículo, la Dirección del FAGA, en el marco de las actuaciones de control que habrá de desarrollar en la presente campaña, realizará las inspecciones necesarias al efecto de comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones mínimas para percibir los pagos compensatorios correspondientes a las superficies de regadío, vigilando, entre otros aspectos, la existencia de autorizaciones administrativas o de otros medios de prueba sobre la disponibilidad de recursos hídricos, la dotación de infraestructura de riego y el volumen de agua disponible en proporción suficiente a la superficie total de riego declarada.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca llevarán a cabo la inspección sobre el terreno de las solicitudes de ayuda seleccionadas. En los casos en que se observe el incumplimiento de las condiciones mínimas que deben reunir las parcelas declaradas como de regadío, serán de aplicación las sanciones previstas en el Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión, en función de la superficie afectada.

#### Artículo 16. Referencias catastrales.

Al cumplimentar los impresos de solicitud de «Ayudas por Superficie» se utilizarán las mismas referencias catastrales y caracterización de parcelas que figuren en la base de datos catastral vigente para 1998. A estos efectos no será necesario que los agricultores recaben cédulas o certificados catastrales. La Consejería de Agricultura y Pesca facilitará la labor de asesoramiento, a través de sus órganos periféricos, suministrándoles la información disponible de las referencias y características catastrales actualizadas de las parcelas. En los casos de términos municipales o parte de los mismos que hayan sido sometidos a un proceso de transformación del territorio o de redistribución de la propiedad para los que aún no se disponga de un nuevo catastro, la Consejería de Agricultura y Pesca dará la debida publicidad de las referencias identificativas.

#### Artículo 17. Pastos en común.

En los casos de aprovechamiento de pastos en común por más de un productor, deberán anotarse por parte de cada solicitante de «Ayudas por Superficie» únicamente las referencias relativas a la ubicación de las distintas parcelas, con indicación expresa del tipo de utilización tal como aparece en la letra h) del apartado 1 del artículo 9 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997. En este caso, al cumplimentar el impreso de solicitud de Ayudas, en el apartado «Superficie sembrada en la parcela catastral», se indicará la asignada al solicitante y en la columna «Superficie catastral» se indicará la total del aprovechamiento en común. En este supuesto los interesados no tendrán que presentar el croquis al que se hace referencia en el artículo 10 de esta Orden.

### CAPITULO III

De las normas específicas de procedimiento general de tramitación para la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 18. Autorización de receptores y primeros transformadores.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como primer transformador o receptor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección del FAGA a más tardar el último día del plazo de presentación de solicitudes de «Ayudas por Superficie», salvo aquéllos que hayan sido autorizados para este fin en la pasada campaña, en relación con los que la Consejería de Agricultura y Pesca comprobará que mantienen las condiciones de autorización bajo las que fueron admitidas.

2. Los transformadores y receptores que inicien en esta campaña su actividad deberán presentar solicitud acompañada de memoria técnico-económica, en la que figure al menos la siguiente información:

- Datos identificativos del solicitante.
- Descripción de las instalaciones industriales y/o centros de recepción.
- Cadena de transformación de que se trate.
- Precio y coeficientes técnicos de transformación.
- Cantidad de productos acabados que podrán obtenerse.
- Declaración expresa de que conoce las condiciones y limitaciones contenidas en el Reglamento (CEE) 1586/97 y demás normativa complementaria.
- Compromiso, por parte de la empresa de transformación, de cumplimentar una contabilidad específica en el último centro de recepción, que corresponde al lugar de la transformación industrial que, como mínimo, deberá reflejar los datos contenidos en los anexos 5 al 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, y en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) 1586/97.

3. Recibida la solicitud, se girará visita de inspección a los centros de transformación, emitiéndose un informe propuesta con el que se podrá autorizar dicho centro para estos fines.

La resolución motivada le será comunicada al interesado, incluyéndose al solicitante, en su caso, en el libro de registro de receptores o primeros transformadores autorizados.

#### Artículo 19. Contratos.

1. El contrato aludido en los artículos 12 y 15 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997 deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y domicilio de las partes contratantes.
- Duración del contrato.
- Parcelas sobre las que se realiza el cultivo, indicadas en el correspondiente PAC.
- Especie y variedad de la materia prima cultivada en cada parcela.
- Cantidad previsible de materia prima a recolectar por cada especie y variedad.
- Compromiso de entregar toda la materia prima cosechada por parte del agricultor.
- Para el receptor-transformador, compromiso de recoger toda la entrega y de garantizar la utilización en esta Comunidad Autónoma una cantidad equivalente de materia prima.

- Constancia de que el contrato se formaliza con anterioridad a la siembra de la materia prima en cuestión.
- Indicación de cuáles son las utilizaciones finales principales previstas.
- En el caso de oleaginosas, la cantidad total de sub-productos destinados a usos distintos del consumo humano o animal.

2. La Delegación Provincial gestora del expediente comprobará que la cosecha previsible de materias primas indicada en el contrato se corresponde con el rendimiento de la región de que se trate.

3. Las obligaciones de los solicitantes, respecto a la presentación del contrato, serán las establecidas por el artículo 12 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, con la especificación que se cita en el párrafo siguiente.

4. Para solicitantes que contraten con receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los contratos deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda, o en su caso con la correspondiente modificación legal de la misma, por triplicado ejemplar.

5. Las obligaciones de los receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la presentación de los contratos serán las que se establecen en el artículo 15.1 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997.

#### Artículo 20. Modificación o resolución de contratos.

1. Serán aceptadas aquellas modificaciones que sean coherentes con las presentadas para las solicitudes de ayudas por Superficie definidas en la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, y en el artículo 8 de la presente Orden, no siendo posible admitir más modificaciones que las recogidas en las citadas disposiciones, salvo las debidas a disminución o ausencia de cosecha. Cualquier modificación dará lugar a la presentación de una nueva solicitud.

2. El contrato podrá ser modificado o rescindido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes en un mismo documento cuando, por causas ajenas al solicitante o a la empresa, no pueda suministrarse la materia prima indicada en el mismo, debiendo notificarse este documento a la Consejería de Agricultura y Pesca, al menos con 15 días de antelación al comienzo de la recolección o al inicio de cualquier labor agrícola en la parcela y siempre antes del 31 de agosto de 1998, salvo causa justificada y admitida por escrito por esta Consejería de Agricultura y Pesca. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca comprobarán que las parcelas de los contratos modificados o rescindidos continúan cumpliendo los requisitos para percibir los pagos compensatorios.

#### Artículo 21. Declaración de cosecha, entrega y recepción.

1. Los solicitantes y la empresa transformadora-receptora presentarán en un mismo documento y por duplicado, ante la Consejería de Agricultura y Pesca, con fecha límite de 15 de octubre de 1998, la acreditación de la entrega de la materia prima, utilizando el modelo que se recoge en el Anexo 3 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997.

2. Se comprobará la correspondencia entre la materia prima entregada y la cosecha prevista en el contrato o, en su caso, con la estimación de cosecha realizada con motivo de verificaciones sobre el terreno.

3. Si no hubiera sido recogida la cosecha con anterioridad a la fecha indicada, deberá presentarse además un documento justificativo de tal circunstancia, que será

comprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

#### Artículo 22. Garantías.

1. Los receptores o primeros transformadores autorizados presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca una garantía igual a la definida en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1997.

2. Las garantías se ajustarán a los modelos definidos en los Anexos 2.1 y 2.2 de esta Orden.

#### Artículo 23. Declaraciones de transformación.

1. Los receptores y/o primeros transformadores presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca, una vez realizado el proceso industrial, una declaración de transformación de acuerdo al modelo definido en el Anexo 7 de la Orden de 24 de noviembre de 1997 del MAPA.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará los controles necesarios para comprobar que la materia prima recibida por el receptor-transformador ha sido transformada en los plazos previstos y destinada a los fines que figuran en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 1586/97, emitiendo los correspondientes «Certificados de Uso y Destino».

3. La Consejería de Agricultura y Pesca liberará las garantías de forma proporcional a las cantidades de materias primas transformadas en producto final, teniendo en consideración los informes y certificados emitidos y en virtud de los controles efectuados, de acuerdo con la legislación comunitaria.

#### Artículo 24. Propuestas de los pagos compensatorios.

1. Para efectuar las propuestas de pago correspondiente a las solicitudes de ayuda de los agricultores que han realizado contratos serán requisitos imprescindibles:

a) Que el contrato haya sido debidamente garantizado por el receptor o primer transformador.

b) Que la presentación de la declaración de cosecha, entrega y recepción se haya efectuado en la fecha apropiada.

2. No se considerarán como tierras retiradas de la producción las parcelas objeto de contratos para las que no se cumplan todos los requisitos reglamentarios, extrañándose las consecuencias que se deriven para el correspondiente expediente de solicitud de ayudas superficies y procediéndose a:

a) No abonar el importe correspondiente a la retirada para dichas parcelas.

b) Anular o, en su caso, minorar en la proporción que corresponda, las superficies elegibles para las ayudas del cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil).

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director del FAGA para el desarrollo de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y ejecución.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>SOLICITUD DE AYUDAS "SUPERFICIES" Y PRIMAS GANADERAS Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES</b></p> <p><b>DATOS GENERALES</b></p>	<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">DG</p>  <p style="font-size: 8px;">Registro de entrada de la Administración</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	<p>_____</p>

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:**

<p style="font-size: 8px;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente.</p> <p style="font-size: 8px;">Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados.</p> <p style="font-size: 8px;">Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>	<p>ENTIDAD RECEPTORA</p> <hr/> <p><input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AYUDAS "SUPERFICIES" Y/O DECLARACIÓN DE SUPERFICIES TEXTILES.</p> <p style="font-size: 8px;">La fecha de admisión de la modificación es hasta el 15 de Mayo de 1998, conteniendo los mismos impresos que la solicitud modificada (ASR, PAC-1 a PAC-5, TEXTIL-1 y TEXTIL-2 correspondientes)</p>	
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>		<p>CIF</p> <p>DNI</p> <p>NIF</p>
<p>DOMICILIO</p>		<p>TELÉFONO</p>
<p>CÓDIGO POSTAL</p>	<p>MUNICIPIO DE RESIDENCIA</p>	<p>PROVINCIA</p>
<p>DATOS BANCARIOS (ENTIDAD FINANCIERA):</p>		
<p>_____</p>		<p>Se aportará CERTIFICACIÓN expedida por la entidad financiera de la cuenta corriente, libreta, etc.</p>
<p>APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>CIF</p> <p>DNI</p> <p>NIF</p>
<p>AGRUPACIÓN</p>		<p>CIF</p> <p>DNI</p>

**EXPONE:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea y el Estado Español para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2. Que conoce que los datos personales contenidos en esta solicitud serán incluidos en fichero automatizado, el carácter obligatorio de la cumplimentación, y la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, organismo responsable del fichero, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 24 de enero de 1995 (BOJA de 1/2/95), por la que se regulan los ficheros automatizados de carácter personal existentes en la misma.

**ACOMPaña OBLIGATORIAMENTE A LA SOLICITUD:**

1.  Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
2.  Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario.

**SE COMPROMETE A:**

1. Devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés legal.
2. Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

**INDICAR Nº DE IMPRESOS DE CADA MODELO QUE ADJUNTA EN LA SOLICITUD:**

- |                                |                                   |                               |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ASR   | <input type="checkbox"/> PAC-5    | <input type="checkbox"/> OV   |
| <input type="checkbox"/> PAC-1 | <input type="checkbox"/> TEXTIL-1 | <input type="checkbox"/> OV-4 |
| <input type="checkbox"/> PAC-2 | <input type="checkbox"/> TEXTIL-2 | <input type="checkbox"/> VN   |
| <input type="checkbox"/> PAC-3 | <input type="checkbox"/> PGR      | <input type="checkbox"/> TE   |
| <input type="checkbox"/> PAC-4 | <input type="checkbox"/> TECRO    |                               |

**DECLARA:**

1. Que no ha presentado ninguna solicitud de ayuda en esta campaña por los conceptos que más abajo se especifican o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas salvo las eventualmente presentadas para el vacuno de carne, reseñadas con distinto número de orden en el punto 2 del apartado 'DECLARA' del impreso TE.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud/declaración, incluidas todas sus partes, son verdaderos.

**SOLICITA:**

A lo largo del año 1998 las siguientes ayudas:

- Los pagos compensatorios para los cultivos herbáceos (*Cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil*) y en su caso para las superficies de retirada de la producción.
- El suplemento del pago para el trigo duro en zonas tradicionales.
- La ayuda para las leguminosas grano.
- El pago compensatorio para el cultivo de arroz.
- La consideración de las superficies forrajeras declaradas para el cálculo del factor de densidad ganadera.
- La prima especial a los productores de carne de vacuno.
- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.
- La prima específica en favor de los productores de ovino y caprino en zonas desfavorecidas.

La consideración de los siguientes cultivos, a efecto de declaración:


- Algodón
- Lino textil
- Cáñamo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Agricultura y Pesca  
Fondo Andaluz de Garantía Agraria

**AYUDAS "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y  
DECLARACIÓN DE SUPERFICIES  
FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES.  
DATOS RESUMEN**

**ASR**

Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

9	8	0	1				
---	---	---	---	--	--	--	--

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	-----	-----	-----

**EXPONE:**

Que el Plan de Siembras y Barbechos de su explotación para 1.998 / 99 (cosecha 98) es el que se enuncia en los formularios que se acompañan y se resume de acuerdo con el siguiente desglose:

	SECANO (ha)	REGADIO (ha)
C.O.P. Lino no textil (incluida la Superficie de trigo duro) por .....		
Retirada de tierras de la producción por .....		
Retirada de tierras de la producción con cultivos no alimentarios por .....		
Superficie forrajera para calcular el factor "densidad ganadera" por .....		
Barbecho Tradicional por .....		
Leguminosas grano por .....		
Arroz por .....		
Cultivos herbáceos con "Otras utilidades" por .....		
Cultivos por los que no solicita pagos compensatorios ni ayudas (C.O.P. Lino no textil) por .....		
Forrajes para desecación por .....		
Lino textil por .....		
Cáñamo por .....		
Algodón por .....		
Total hectáreas declaradas .....		

Kilogramos justificados de semilla certificada de trigo duro según factura que se aporta:

**SOLICITA COMO:**

- Pequeño Productor optando por el Sistema Simplificado, sin retirada de tierras.
- Pequeño Productor optando por el Sistema General, con retirada de tierras.
- Productores del Sistema General.
- Otros productores (exclusivamente forrajeras, leguminosas grano, arroz, algodón, lino textil, cáñamo y/o otras utilidades)

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

- Planos y/o Croquis.
- Justificación de Barbecho Tradicional.
- Justificación de Regadío.
- Declaración de Cubierta Vegetal.
- Justificación de Oleaginosas en Comarcas de menos de 2 t/ha.
- Certificado de aprovechamiento de Pastos en Común.
- Compromiso de destino no alimentario de los cultivos del Anexo II del Reglamento (CE) 1586/97, cultivados en parcelas declaradas como retiradas de la producción.

**DECLARA:**

- Haber justificado no realizar Barbecho Tradicional.
- Si codifica una variedad de retirada de tierras con cubierta vegetal, se compromete a comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con al menos 2 semanas de antelación, la fecha en que se iniciarán las labores de incorporación al suelo del cultivo

*A cumplimentar por la Administración*

El interesado, de acuerdo con la O. M. del 27 de Noviembre de 1997, ha aportado Justificación suficiente de las prácticas agronómicas que soportan la solicitud de pago compensatorio para la no realización de barbecho tradicional, por una superficie total en secano distribuida en provincias y comarcas según el cuadro siguiente:

PROVINCIA	cod prov	COMARCA	cod comarca	SUPERFICIE (ha)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma:



**AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES. SECANO**

**PAC-1**

Nº EXPEDIENTE    **98**    **01**    [ ]    [ ]    [ ]

**RELACION DE PARCELAS AGRICOLAS CULTIVADAS EN SECANO (exceptuando barbechos, retiradas, cultivos no alimentarios, superficies forrajeras, algodón, lino textil y cáñamo)**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_    DNI: \_\_\_\_\_    NIF: \_\_\_\_\_

Nº DE ORDEN	PARCELA AGRÍCOLA				PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES							
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO				MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	Kg/ha (*)	USO D/C
		CULTIVO	CODIGO	VARIEDAD		CLAVE	NOMBRE						
<b>..... TOTALES .....</b>													

(\*) A CUMPLIMENTAR SI SE TRATA DE CULTIVOS ALIMENTARIOS, Y DECLARA, EN LA PAC-4, CULTIVOS NO ALIMENTARIOS DE LA MISMA ESPECIE.      En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Impreso \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**


**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Agricultura y Pesca  
 Fondo Andaluz de Garantía Agraria

**AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y  
 DECLARACION DE SUPERFICIES  
 FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES.  
 REGADÍO**

PAC-2

Nº EXPEDIENTE: 98 01

Registro de Matrícula de la Administración

RELACION DE PARCELAS AGRICOLAS CULTIVADAS EN REGADÍO (exceptuando barbechos, retiraños, cultivos no alimentarios, superficies forrajeras, algodón, lino textil y cáñamo)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Nº DE ORDEN	PARCELA AGRÍCOLA				REFERENCIAS CATASTRALES									
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO			PROVINCIA	MUNICIPIO		POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	Kg/ha (*)	JUST. REG.	USO D/C
		CULTIVO	CODIGO	VARIEDAD		CLAVE	NOMBRE							
..... TOTALES .....														

(\*) A CUMPLIMENTAR SI SE TRATA DE CULTIVOS ALIMENTARIOS, Y DECLARA, EN LA PAC-4, CULTIVOS NO ALIMENTARIOS DE LA MISMA ESPECIE. En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Impreso \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Agricultura y Pesca  
 Fondo Andaluz de Garantía Agraria

AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES.  
**CULTIVOS NO ALIMENTARIOS**

PAG 4

Nº EXPEDIENTE 98 01

Registro de entrada de la Administración

**RELACION DE PARCELAS AGRICOLAS CON CULTIVOS NO ALIMENTARIOS EN TIERRAS RETIRADAS DE LA PRODUCCION**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL


CIF DNI NIF

Nº DE ORDEN	PARCELA AGRICOLA				PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES					CULT. NO ALIM.	
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO		MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	SIR JUST. REG.	Kgr/m <sup>2</sup> o Años Cultivo	PAPR
		DESTINO DE LA PARCELA	CODIGO VARIEDAD									
..... TOTALES .....												

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Agricultura y Pesca                  Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y                  DECLARACION DE SUPERFICIES                  FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES.                  FORRAJERAS</b></p>	<p style="font-size: small;">PAC-5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">                 Registro de entrada de la Administración             </div>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<div style="display: flex; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-weight: bold;">9 8</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-weight: bold;">0 1</div> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div> </div>	

**RELACION DE PARCELAS AGRICOLAS CULTIVADAS PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE DENSIDAD GANADERA**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF <input type="text"/> DNI <input type="text"/> NIF <input type="text"/>
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	CIF <input type="text"/> DNI <input type="text"/>


Nº DE ORDEN	PARCELA AGRICOLA			PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES											
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO	DESTINO DE LA PARCELA		MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	S/R	USO AGRUP. PASTOS COM.	USO DAC			
..... TOTALES .....																

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Impreso \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria	<b>PRIMAS GANADERAS 1.998</b>				<b>PGR</b> <small>Registro de entrada de la Administración</small>
	Nº EXPEDIENTE      98      01      [ ]      [ ]				

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	-----	-----	-----

**EXPONE:**

Que la localización de las unidades de su explotación dedicadas a la alimentación de los animales por los que solicita o solicitará prima en el año 1.998 es la que figura en el siguiente apartado, en el que se indica también el lugar de permanencia de los animales durante el período de retención y el uso o aprovechamiento de éstas para la cría de ovinos y caprinos durante la campaña.

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	COD. PROV.	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE	SUP. (ha)	NÚMERO DE ANIMALES DURANTE EL PERÍODO DE RETENCIÓN				USO OVINO/CAPRINO
					VACAS NODRIZAS	OVINOS MACHOS	OVES CABRAS		
<b>TOTAL</b>									

**SE COMPROMETE A:**

- 1. Informar previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha del inicio del período de retención para cada una de las especies por las que se solicita prima.
- 2. Informar de las bajas que se produzcan durante el período de retención por causas naturales o por fuerza mayor en los diez días hábiles siguientes de tener en conocimiento esta circunstancia.
- 3. Llevar un libro de registro de la explotación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 205/1.996.


**ACOMPaña A LA SIGUIENTE SOLICITUD:**

- 1.  Fotocopia del libro de Registro de la explotación, según lo dispuesto en el artículo 28 de la O.M. de 27/11/97.
- 2.  Certificación oficial del rendimiento lechero de la explotación expedido por la autoridad competente.
- 3.  Anexos 7, 8 y 9 relativos al engorde de corderos en cebadero previsto en el artículo 33 de la O.M. de 27/11/97.
- 4.  Estatutos de la agrupación por solicitarlo por primera vez o acuerdo de modificación, clave de reparto de agrupación.
- 5.  Croquis o planos indicativos de ubicación en zonas desfavorecidas de explotaciones situadas en los términos municipales de Jaén y Antequera (Artº.20 de la O.M. de 27/11/97 y Artº. 10 de la O. B.O.J.A.)
- 6.  Otros (indicar).....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>PRIMA OVINO-CAPRINO 1.998</b></p>	<p>OV</p> <p style="font-size: small;">Registro de Entradas de la Administración</p>										
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	9	8	0	1							
9	8	0	1									

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

**DECLARA QUE:**

1.  NO comercializará con leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña 1998.
2.  SI comercializará con leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña 1998.
3.  Realiza la trashumancia y que la localización y los períodos previsibles en que vayan a producirse los movimientos del ganado son:
 

NÚMERO	PERÍODO	PROVINCIA	MUNICIPIO
	Del / / al / /		
	Del / / al / /		
4.  La presente solicitud corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 32 de la O.M. de 27/11/97.
5. El número de animales solicitados por cada uno de los miembros de la Agrupación, es el que se indica en el impreso OV- 4.
6.  Es miembro de otra entidad de ovino-caprino, cuyo CIF es  y animales solicitados son:  (\*)
7. No tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.
8.  Sus ovejas pertenecen a la raza merina o sus cruces, y su explotación está ubicada en los municipios recogidos en el anexo 10 (sólo para productores incluidos en el artículo 34 de la O.M. de 27/11/97).
9.  Tiene intención de engordar y destinar al sacrificio el 40 por 100, como mínimo, de los corderos nacidos de las ovejas por las que solicita la prima.
10. Fechas previsibles de nacimiento de los corderos que vayan a ser engordados como canales pesadas serán:
 

Fecha <input style="width: 40px;" type="text"/> / <input style="width: 40px;" type="text"/> / <input style="width: 40px;" type="text"/>	Número <input style="width: 60px;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 40px;" type="text"/> / <input style="width: 40px;" type="text"/> / <input style="width: 40px;" type="text"/>	Número <input style="width: 60px;" type="text"/>
---	--	---	--
11. Que ha presentado una declaración específica de acuerdo con el artículo 33 de la O.M. 27/11/97 con fecha
12. En relación con lo dispuesto en el artículo 32 de la O.M. 27/11/97 (casos especiales de coexplotación) su situación es:
 

<input type="checkbox"/> CEDENTE	<input type="checkbox"/> PASTOR COPROPIETARIO	<input type="checkbox"/> Régimen de pensión
<input type="checkbox"/> CESIONARIO	<input type="checkbox"/> PRODUCTOR COPROPIETARIO	<input type="checkbox"/> Aparcería o similar
		<input type="checkbox"/> Vínculo de dependencia salarial

**DATOS DEL CEDENTE, CESIONARIO, PASTOR O PRODUCTOR COPROPIETARIO**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

**DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL CEDENTE O CESIONARIO**

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE	SUPERFICIE (ha)

**SE COMPROMETE A:**

1. Mantener en la explotación las ovejas y cabras por las que solicita la prima, 100 días después de la fecha límite de presentación de la solicitud.
2. A informar en el plazo de un mes de las modificaciones sobre los períodos de nacimientos cuando éstos se alejen sensiblemente de los indicados en la declaración 10.
3. Los productores que marcaron la declaración número 8, se comprometen además a efectuar en su explotación la cría y engorde de todos los corderos nacidos de las ovejas declaradas.

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 27 de Noviembre de 1997 y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino/caprino, por un total de:  ovejas y  cabras, que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día de período de retención hayan parido por los menos una vez o tengan al menos un año.

(\*) Cumplimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Agricultura y Pesca  
Fondo Andaluz de Garantía Agraria

**PRIMA OVINO-CAPRINO**  
**Animales solicitados por los miembros de la agrupación**

OV.4

Nº EXPEDIENTE

9 8

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	--	--	-----	-----	-----

1) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	

2) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	

3) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	

4) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	

5) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	

6) SOCIO ( Apellidos y Nombre )	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas    cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF    DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas    cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas    cabras	


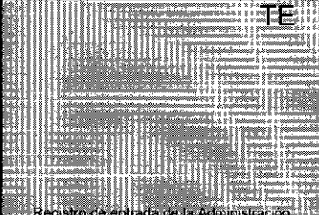
Número total de animales solicitados de la agrupación:

Ovejas	Cabras

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.998</b></p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">TE Registro de entrada de la Administración</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:**

<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<p>CIF</p>	<p>DNI</p>	<p>NIF</p>
--	------------	------------	------------

**EXPONE:**

1. Que los bovinos machos por los que solicita la prima especial a los productores de carne de vacuno, para cada tramo de edad son los que se relacionan en los impresos complementarios y se corresponden con los Documentos Administrativos presentados.

**DECLARA:**

1. Que los animales por los que solicita la prima:

- tienen la edad que se indica en los impresos complementarios, que se corresponde con los Documentos Administrativos.
- están identificados individualmente con las marcas reseñadas en los documentos administrativos.

2. Que hasta la fecha, ha solicitado la Prima Especial a los productores de carne de vacuno correspondiente al año 1.998, para un total de:

bovinos machos no castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)

bovinos machos castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)

bovinos machos no castrados de 21 meses de edad o superior ( Segundo tramo de edad)

bovinos machos castrados de 21 meses de edad o superior ( Segundo tramo de edad)

3. Que la presente solicitud es la número  de las presentadas en 1998.

**SE COMPROMETE A:**

1. Mantener en su explotación los animales a que se refiere la presente solicitud, durante un mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**ACOMPaña:**

Impresos complementarios (indicar número).

Documentos Administrativos (indicar número).

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 27 de Noviembre de 1997 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima especial a los productores de carne de vacuno para un total de:

bovinos machos no castrados del Primer tramo de edad.       bovinos machos no castrados del Segundo tramo de edad.

bovinos machos castrados del Primer tramo de edad.       bovinos machos castrados del Segundo tramo de edad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**



PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.998
Relación de crotales de Terneros del primer tramo y segundo tramo de edad.



Nº EXPEDIENTE

98

01

01

01

01

01

Registro de entrada de la Adrestración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF: DNI: NIF:

Animales que el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud tengan más de 8 meses.

Table with columns: ORDEN, Número de Identificación, Edad (1), Castrado (SI/NO). It contains three identical groups of columns for recording animal data.

(1) Edad en meses del animal al inicio del Periodo de Retención

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Impreso \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS





**AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y  
DECLARACION DE SUPERFICIES  
FORRAJERAS  
NOTIFICACIÓN DE NO SIEMBRA**



Nº EXPEDIENTE

98

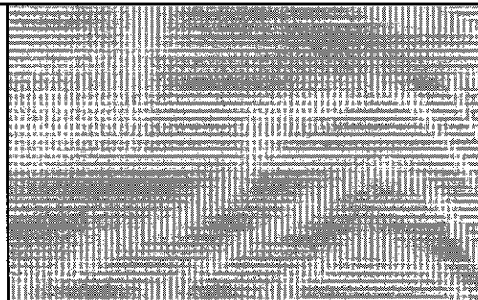
01

11

11

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:**

Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente.  
Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados.  
Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.



APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO		TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA		

**DECLARA:**

Que contrariamente a lo indicado en la solicitud de ayuda "SUPERFICIES" y declaración de superficies forrajeras presentada en fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, no ha sembrado en las siguientes parcelas:


Nº DE ORDEN	SUPERFICIE TOTAL NO SEMBRADA (ha)	PARCELA AGRÍCOLA			PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES						
		PRODUCTO DECLARADO				MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE NO SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	SIR USO AGR.
DESTINO DE LA PARCELA	CODIGO	VARIEDAD	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL								
..... TOTALES .....												

Y para que así conste y a los efectos de que el presente documento forme parte del expediente de solicitud de ayudas y declaración de superficies para esta campaña, presentado por dicho titular, firma la presente:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>PRIMAS GANADERAS 1.998</b></p>	<p><b>TRASLADOS</b></p>
<p><b>Nº EXPEDIENTE</b></p>	<p>9 8 0 1</p>	<p>Registro de entrada de la Administración</p>

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:**

<p style="font-size: small;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente. Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados. Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>	
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<p>CIF                      DNI                      NIF</p>
<p>DOMICILIO</p>	<p>TELÉFONO</p>
<p>CÓDIGO POSTAL                      MUNICIPIO DE RESIDENCIA</p>	<p>PROVINCIA</p>

**SOLICITÓ:**

**DECLARA QUE:**

- |   |  |                                 |  |                                 |   |   |  |
|---|--|---------------------------------|--|---------------------------------|---|---|--|
| <p><input type="checkbox"/> La prima especial a los productores de carne de vacuno.</p> <p><input type="checkbox"/> La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.</p> <p><input type="checkbox"/> La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.</p> <p><input type="checkbox"/> La consideración de superficies forrajeras para el cálculo del factor</p> | <p>Solicitó prima por le número de animales primables que a continuación se reseñan:</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:50%;"><input type="checkbox"/> Ovejas</td> <td style="width:50%;"><input type="checkbox"/> Terneros primer tramo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cabras</td> <td><input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas</td> <td></td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> Ovejas | <input type="checkbox"/> Terneros primer tramo | <input type="checkbox"/> Cabras | <input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo | <input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas |  |
| <input type="checkbox"/> Ovejas   | <input type="checkbox"/> Terneros primer tramo   |                                 |  |                                 |   |   |  |
| <input type="checkbox"/> Cabras   | <input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo  |                                 |  |                                 |   |   |  |
| <input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas   |  |                                 |  |                                 |   |   |  |

Trasladará  animales, con la identificación que se detalla, a las siguientes unidades de su explotación:

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	COD. PROV.	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

En fecha  /  /  y por las causas que se señalan:  Trashumancia  Otras ( Especificar) .....


Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación el traslado citado y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

Se justifica las causas reseñadas con la documentación que se adjunta:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

**ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE \_\_\_\_\_**

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p><b>PRIMAS GANADERAS 1.998</b></p>	<p><b>BAJAS Y/O SUSTITUCIONES</b></p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	<p>Registro de entrada de la Administración</p>

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:**

<p style="font-size: small;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente. Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados. Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>							
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; font-size: x-small;">CIF</td> <td style="width: 40%; font-size: x-small;">DNI</td> <td style="width: 30%; font-size: x-small;">NIF</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CIF	DNI	NIF			
CIF	DNI	NIF					
<p>DOMICILIO</p>	<p>TELÉFONO</p>						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; font-size: x-small;">CÓDIGO POSTAL</td> <td style="width: 50%; font-size: x-small;">MUNICIPIO DE RESIDENCIA</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA			<p>PROVINCIA</p>		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA						

**SOLICITÓ:**

- La prima especial a los productores de carne de vacuno.
- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

**DECLARA QUE:**

- Solicitó por  animales primables del tipo que se reseña
- Ovejas
  - Terneros primer tramo
  - Cabras
  - Terneros segundo tramo
  - Vacas Nodrizas

De los cuales sufrió  BAJAS y  desea sustituir por los siguientes crotales (marcar en caso afirmativo).

Orden	Identificación animal baja	Identificación animal sustituido	Orden	Identificación animal baja	Identificación animal sustituido

En fecha  /  /  y por las causas que se señalan:

- Naturales en la vida del rebaño y/o manejo de la explotación
- Epizootias total o parcial.
- Catástrofe natural grave.
- Otras (especificar) \_\_\_\_\_


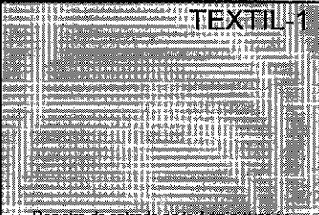
Se justifica las causas reseñadas con la documentación que se adjunta:

Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación las bajas citadas y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE \_\_\_\_\_

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria	<b>AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y          DECLARACION DE SUPERFICIES          FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES.          ALGODÓN</b>	<b>TEXTIL-1</b>  <small>Registro de entrada en la Administración</small>				
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">8</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">1</td> </tr> </table>	9	8	0	1	
9	8	0	1			

**DECLARACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS CULTIVADAS DE ALGODÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	-----	-----	-----

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CIF	DNI	NIF
--	-----	-----	-----

Nº DE ORDEN	PARCELA AGRÍCOLA				REFERENCIAS CATASTRALES						
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO		PROVINCIA	MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	S/R
		VARIEDAD	CODIGO		VARIEDAD	NOMBRE					
<span style="float: left;">.....</span> <b>TOTALES</b> <span style="float: right;">.....</span>											

**A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR:**

<b>1. Entidad asociativa agraria a la que pertenece:</b> 1.1 <input type="checkbox"/> Cooperativa 1.2 <input type="checkbox"/> A.P.A. <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> Nº de A.P.A. 1.3 <input type="checkbox"/> S.A.T. 1.4 <input type="checkbox"/> Otros 1.5 <input type="checkbox"/> Productor individual	<b>5. Método de riego utilizado:</b> 5.1 <input type="checkbox"/> Inundación 5.2 <input type="checkbox"/> Aspersión 5.3 <input type="checkbox"/> Goteo
2. <input type="checkbox"/> Siembra bajo plástico 3. <input type="checkbox"/> Recolección mecanizada 4. <input type="checkbox"/> Pertenencia a alguna A.T.R.I.A.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Impreso \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria	AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS Y CULTIVOS TEXTILES. <b>LINO TEXTIL Y CÁÑAMO</b>	TEXTIL 2 
	Nº EXPEDIENTE 98 01	

**DECLARACIÓN DE PARCELAS AGRICOLAS CULTIVADAS CON LINO TEXTIL O CÁÑAMO**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF:      DNI:      NIF:

Nº DE ORDEN	PARCELA AGRÍCOLA			PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES				SUR		
	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PRODUCTO SEMBRADO			MUNICIPIO		POLIGONO	PARCELA		SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)
		CULTIVO	CODIGO VARIEDAD		NOMBRE	CODIGO CATASTRAL					
		..... TOTALES .....									

**DECLARA:**

1. Que la superficie sembrada y nacida de lino textil y/o cáñamo es la que se relaciona en el cuadro anterior.
2. Que he utilizado  Kg de semilla certificada, a razón de  Kg/ha para el cáñamo  
 Que he utilizado  Kg de semilla certificada, a razón de  Kg/ha para el lino textil
3. Que he efectuado la siembra de cáñamo en la siguiente fecha ,  
 Que he efectuado la siembra de lino textil en la siguiente fecha

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

Impreso \_\_\_ de \_\_\_

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS**

## ANEXO 2.1

Membrete y Dirección  
Entidad Aseguradora.

## MODELO DE CERTIFICADO DE MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_  
LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ (en adelante Asegurador)  
(Razón Social de la Entidad Aseguradora)

CIF \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO (a efecto de notificaciones) \_\_\_\_\_  
EN CALLE/PLAZA/AVENIDA \_\_\_\_\_  
Y EN SU NOMBRE \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido de los apoderados)

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

## ASEGURA

A: \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
en concepto de tomador del seguro, ante la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE \_\_\_\_\_, FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA en adelante asegurado, hasta el importe de pesetas \_\_\_\_\_

(en letra)

en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento (CEE) n° 2220/85 de la Comisión por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas \_\_\_\_\_

(identificar individualmente, de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) al contrato u obligación en virtud del cual se presta la caución)

en concepto de Garantía, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador debe hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la administración autorice su cancelación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19  
FIRMA: Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Provincia:

Fecha:

Número o código:

ANEXO 2.2

Membrete y Dirección de la Entidad Avalista

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO (a efecto de notificaciones) en \_\_\_\_\_ CALLE/PLAZA/AVENIDA \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y en su nombre D. \_\_\_\_\_

(nombre y apellido de los apoderados)

con N.I.F. \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle(s) en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos o razón social del avalado)

y domicilio en \_\_\_\_\_ calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto por \_\_\_\_\_

(Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

\_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones siguientes: \_\_\_\_\_

(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE \_\_\_\_\_ FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

Por importe de \_\_\_\_\_

(en letra)

pesetas \_\_\_\_\_

(en cifra)

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y división y compromiso de pago al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA con sujeción a los términos previstos en el Reglamento (CEE) 2220/85 de la Comisión de 22.07.1985.

El presente AVAL es de duración indefinida y tendrá validez en tanto la Administración no autorice su cancelación.

Lugar y fecha

Razón Social de la entidad

Firma de los apoderados

Sello

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Provincia:

Fecha:

Número o código:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido

el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta

cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES*</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADISTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este

concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 13 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	I P O	A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
												C.C.	IF/DP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

819504	DP. NORMALIZACION Y APOYO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA			24	XXXX-	1.315	2		SEVILLA	
809213	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809266	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809265	NG. ALMACEN E INVENTARIO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809224	DP. DESARROLLO Y MANT. SIST.	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO			26	XXXX-	1.491	2		SEVILLA	
809228	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO			25	XXXX-	1.486	2		SEVILLA	
809230	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO			24	XXXX-	1.241	2		SEVILLA	
809224	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO			23	XX-X-	844	2		SEVILLA	
809224	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO			22	XX-X-	752	2		SEVILLA	
809226	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INF. TELECO			19	XX-X-	678	2		SEVILLA	
809228	PROGRAMADOR	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-X-	613	1		SEVILLA	
809240	PROGRAMADOR	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-X-	613	1		SEVILLA	
809246	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO			18	XX-XX-	377	1		SEVILLA	
621461	NG. GESTION INVERSIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
621458	SC. CONTABILIDAD INGRESOS Y GASTOS	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
621514	NE. CONTABILIDAD INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
621503	NE. GESTION FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX-XX-	447	1		SEVILLA	
809208	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA			22	XX-XX-	601			SEVILLA	
809253	ASESOR TECNICO-TALLER	1	F	PC	A-B	P-A2	ADMIN. PUBLICA			22	XXXX-	947	1	LOO DERECHO	SEVILLA	
621463	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA			22	XXXX-	1.138	1	LOO DERECHO	SEVILLA	
809258	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN. PUBLICA			22	XX-XX-	518	1		SEVILLA	
621570	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX-	613	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

621573	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.			24	XXXX-	1.315	2	LOO DERECHO	SEVILLA	
621654	UN. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN. PUBLICA			19	XX-XX-	513	1		SEVILLA	
621575	DP. OTROS RECURSOS Y RECLAMACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.			24	XXXX-	1.315	2	LOO DERECHO	SEVILLA	
621604	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.			22	XXXX-	1.163	1		SEVILLA	
621557	MG. ADJUDICACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809102	SC. RECIMEN PERSONAL LABORAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS			24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
809104	SC. RECIMEN PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS			24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
809106	SC. HABILITACION Y NOMIUMS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN. PUBLICA			22	XXXX-	1.085	2		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO/ADM GRUPO	TIPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						C.D. C.C.	C. ESPERÉCO RFQP PISM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO:		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA							
809270	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	377	1	SEVILLA
809284	MG. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
809261	DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS.....	1	F PC	B - C	P-B1	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	1.085	2	SEVILLA
809211	MG. NORMALIZACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
809280	MG. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
527138	SC. PRESUPUESTO.....	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
621618	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX-...	508	1	SEVILLA
521622	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	947	1	SEVILLA
809259	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA

CENTRO DE DESTINO:		DIRECCION GENERAL DE PESCA		SEVILLA							
621483	DP. GESTION PROGRAMAS.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.125	2	SEVILLA
810856	UN. GESTION PLANES Y PROGRAMAS.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX-...	447	1	SEVILLA
810804	DP. RECURSOS PESQUEROS.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
810822	SC. FOMENTO Y AYUDAS.....	1	F PC	A - B	P-A11	GESTION MEDIO NATURAL ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
810634	MG. GESTION DE AYUDAS.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	XX-...	513	1	SEVILLA
810636	MG. MERCADOS PESQUEROS.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	XX-...	447	1	SEVILLA
810626	OP. ASOCIACIONES PESQUERAS.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
810646	UN. COFRADIA DE PESCADORES.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	601	1	SEVILLA
811202	SC. FORMACION NAUTICO PESQUERA.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA INV./M.FOR.AGR./PSO.	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
811236	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DE DESTINO:		DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA		SEVILLA							
809624	SC. EPIZOOTIOLOGIA.....	1	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.316	2	SEVILLA
809602	DP. APOYO A GESTION DE AYUDAS.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA
809696	INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHAS.....	4	F PC	C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	15	X-XX-	713		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I F O	A C C E S O	A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
												RFDP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA

D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA SEVILLA

810113	ASESOR TECNICO-EVALUACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	531	1		SEVILLA
810117	ASESOR TECNICO-EVALUACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	591	1		SEVILLA
810302	SC. MERCADOS AGROALIMENTARIOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2		SEVILLA
810404	SC. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2		SEVILLA
								ADMIN. PUBLICA						
810422	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS, PROMOCION Y CAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	518	1		SEVILLA
810420	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.

D.G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR. SEVILLA

812026	UN. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	524	1		SEVILLA
812034	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C	0	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
812032	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C	0	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
621583	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
								ADMIN. PUBLICA						
812020	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	591	2		SEVILLA
								OBRAS P. Y CONS.						
811707	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	591	1		SEVILLA
812056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA

621467	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A	B	P-A11	DOC., PUBL. Y COM.	22	XX---	518	1	DOCUMENTACION	SEVILLA
								ADMIN. PUBLICA						
621439	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	518	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS SEVILLA

527999	ASESOR TECNICO-PRECIOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	591	1		SEVILLA
--------	------------------------	---	---	----	---	---	------	----------------	----	-------	-----	---	--	---------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	RFID	PSM			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA													
D.G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA SEVILLA													
811240	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	SEVILLA	
811322	MG. EVALUACION Y SEDUMENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XX--	524	1	SEVILLA	
811312	MG. RECURSOS FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
512489	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX--	424	1	ALMERIA	
512412	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	315	2	ALMERIA	LOO DERECHO
512547	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX--	596	1	ALMERIA	LOO DERECHO
512417	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512419	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	ALMERIA	
512415	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512421	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	ALMERIA	
512509	MG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512444	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	987	1	ALMERIA	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
512446	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AL	P-A2	OBRS P. Y CONS. ADMN. AGRARIA	22	XX--	596	1	ALMERIA	
512456	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	518	1	ALMERIA	
512461	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	518	1	ALMERIA	
512607	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	447	1	ALMERIA	
512531	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	ALMERIA	JORNADA TURNO
512598	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	X-XXX	879	1	ALMERIA	JORNADA FESTIVOS
512557	SUBINSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMN. PESQUERA	16	X-XXX	767	1	ALMERIA	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
512576	ASESOR TECNICO	4	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1	ALMERIA	
512582	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX--	442	1	ALMERIA	
512621	AYUDANTE TECNICO-DELINTECCION	1	F	PC	C	P-C2	OBRS P. Y CONS.	16	XX--	372	1	ALMERIA	
512543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	ALMERIA	
512565	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	1	ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS ALMERIA													
858566	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS	1	F	PC	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	16	XX--	395	1	ALMERIA	ROQUETAS DE MHR A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

**CENTRO DE DESTINO:** LABORATORIO DE RESIDUOS ALMERIA

430000	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A	P-A2	ING AN FOR AGR /PSO. ADMN AGRARIA	22	XX---	596	2		ALMERIA	
430004	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	B	P-B2	ING AN FOR AGR /PSO. ADMN AGRARIA	20	XX---	505	1		ALMERIA	

**CENTRO DE DESTINO:** SERVICIO DE APOYO TECNICO ALMERIA

420000	INSPECTOR DE CALIDAD	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	22	XXXX-	907	2		ALMERIA	
420035	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	19	XX---	482	1		ALMERIA	
420027	MG. GESTION	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XX---	377	1		ALMERIA	

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

**CENTRO DE DESTINO:** DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

513140	UN. PRECIOS DE COMENTURA	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	19	XXXX-	839	1		CADIZ	
513069	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMN PUBLICA	19	XX---	424	1		CADIZ	
512948	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID. ADMN PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LOO. DERECHO	CADIZ	
512904	MG. REGIMEN SANCCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID. ADMN PUBLICA	22	XXXX-	952	1		CADIZ	
512948	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	ADMN PUBLICA PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.162	2		CADIZ	
513086	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XX---	377	1		CADIZ	
512915	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XXXX-	728	1		CADIZ	
512952	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN PUBLICA	24	XXXX-	1.162	2		CADIZ	
513072	MG. PERSONAL	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XXXX-	728	1		CADIZ	
513092	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XXXX-	987	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CADIZ	
512977	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XX---	518	1		CADIZ	
512981	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XX---	518	1		CADIZ	
512988	ASESOR TECNICO-PROF.LAB.LIS E HIGIENE	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XX---	518	1		CADIZ	
513028	UN. AYUDAS	1	F	PC	B	P-B2	ADMN PUBLICA	19	XX---	424	1		CADIZ	
513029	DP. PRODUCCION INO. AGROALIMENTARIA	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2		CADIZ	
513059	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	16	XX---	377	1		CADIZ	
513053	INSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	B	P-B2	ADMN PESQUERA	19	X-XXX	879	1		CADIZ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
513058	SUBINSPECTOR PESQUERO	3	F	PC	C	P-C2	ADMN PESQUERA	16	X-XXX	767	1		CADIZ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
513114	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	20	XXXX-	865	1		CADIZ	
513123	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	20	XX---	482	1		CADIZ	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO		ACCESOS		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	
		N	A	D	S	ADM	ADM	C			D	C.C.		R.F.D.P.	P.T.S.M.	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ																			
513017	TITULADO SUPERIOR	2	F	PE	50	A			P-A2	ADMIN. AGRARIA	21	X	---	294				CADIZ A. EXTINGUIR C.D.	
513154	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	2	F	PE	50	C			P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX	---	372				CADIZ	
513018	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PE	50	C	D		P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX	X	613				CADIZ	
513038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X	XX	628				CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: CAMARA AGRARIAS CADIZ																			
8586596	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS	1	F	PC		C			P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX	---	395				SETENIL A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E. JEREZ DE LA FRONTERA A. EXTINGUIR C.E.	
858712	MG. GESTION	1	F	PC		C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	X	----	289					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA																			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA																			
513556	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC		A			P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.315	2	LDO.	DERECHO		CORDOBA	
513557	MG. GESTION DE EXPEDIENTES	1	F	PC		C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1				CORDOBA	
513560	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		A	B		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.142	2				CORDOBA	
513591	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC		C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	---	377				CORDOBA	
513588	DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	1	F	PC		A	B		P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	ING. AGR. J. T. AGR. J. MONTES, J. T. FOREST.			CORDOBA	
513663	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	---	377				CORDOBA	
513691	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	---	377				CORDOBA	
513632	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A			P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX	---	596				CORDOBA	
513618	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A			P-A2	OBRAS P. Y CONS. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	987	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			CORDOBA	
513681	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA	1	F	PC		A	B		P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX	---	518				CORDOBA	
513621	UN. AYUDAS	1	F	PC		B	C		P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX	---	424				CORDOBA	
513645	UN. AYUDAS	1	F	PC		A	B		P-B2	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.273	2				CORDOBA	
513645	UN. AYUDAS	1	F	PC		B	C		P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XX	---	424				CORDOBA	
513631	UN. IND. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	1	F	PC		B	C		P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XX	---	424				CORDOBA	
513651	ASESOR TECNICO	2	F	PC		B			P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XXXX	865	1				CORDOBA	
513656	ASESOR TECNICO	1	F	PC		B			P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX	---	492				CORDOBA	
513673	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	PC	50	C			P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX	---	372				CORDOBA	
513734	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	50	C	D		P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	18	XX	X	613				CORDOBA	
513753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X	XX	628				CORDOBA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESERVENO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ADMN	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO	
		ÁREA RELACIONAL		C.C.	RF/DP	PR/SM						

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CAMARAS AGRARIAS CORDOBA

858920	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-01	ADMN. PUBLICA	16	XX-...	391			VALSEQUELLO A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. CORDOBA
858952	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	24	XX-...	769	2		

SERVICIO DE APOYO TECNICO CORDOBA

420147	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.125	2		CORDOBA
420180	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-811	ADMN. PUBLICA	20	XX-...	442	1		CORDOBA
420185	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	20	XX-...	508	1		CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

514328	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX-...	596	1		GRANADA
514264	OP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.315	2		GRANADA
514319	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	987	1		GRANADA
514323	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XX-...	586	1		GRANADA
514297	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO GANADERO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XX-...	518	1		GRANADA
514296	DP. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2		GRANADA
514354	ASESOR TECNICO	3	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX-...	442	1		GRANADA
514356	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1		GRANADA
514359	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1		GRANADA
514386	AYUDANTE TECNICO	1	F	PC	C	P-C2	ADMN. AGRARIA	16	X-...	289			GRANADA
514380	AYUDANTE TECNICO-DEL INEACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX-...	372			GRANADA

CAMARAS AGRARIAS GRANADA

859080	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	14	XX-...	391			ALHENOJIN A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. CAJAR
859000	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	14	XX-...	391			A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA
859137	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XX-...	769	2		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N U M S	A D S	ACCESO				ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
SERVICIO DE APOYO TECNICO GRANADA														
420370	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1	093	2	GRANADA	
420288	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A	P-A2	INV.JAN.FOR.AGR./PSO	22	XX---	596	2		SANTA FE	
420307	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX---	506	1		LOJA	
420372	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. PUBLICA	19	XX---	442	1		GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
514816	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.315	2		HUELVA	
514821	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMN. PUBLICA PRESP. Y GEST.ECON. HAZIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		HUELVA	
514822	NC. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		HUELVA	
514823	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		HUELVA	
515017	NC. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		HUELVA	
514826	DP. INFORMATICA	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.125	2		HUELVA	
516039	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	987	1		HUELVA	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
514854	ASESOR TECNICO-PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	518	1		HUELVA	
514878	OP. PROMOCION RURAL Y DESAR. TECNOLOGICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2		HUELVA	
514842	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	518	1		HUELVA	
514896	UN. ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	XX---	424	1		HUELVA	
514983	INSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	X-XXX	879	1		HUELVA	JORNADA TURNO
514894	SUBINSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMN. PESQUERA	16	X-XXX	767	1		HUELVA	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
515103	AYUDANTE TECNICO-DEL INEACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRA P. Y CONS.	16	XX---	372			HUELVA	JORNADA FESTIVOS
514918	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX	628	1		HUELVA	
514945	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			HUELVA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS HUELVA														
859182	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMN. PUBLICA	18	XX---	395			ALMONTE	A EXTINGUIR C. D. A EXTINGUIR C. E.
859244	NC. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	X-----	289	1		TRIGUEROS	A EXTINGUIR C. E.



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF		C.D. C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M	A D S	GRUPO	CUERPO	C.C.	R.F.D.P.	P.T.M.	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

SERVICIO DE APOYO TECNICO HUELVA

420386 ASesor TECNICO..... 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX--- 508 1 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

515480 NC. PATRIMONIO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON PUBLICA 19 XX--- 424 1 JAEN

515483 NG. GESTION DE EXPEDIENTES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN

515590 ASesor TECNICO..... 1 F PC A P-211 LEGISLAC.-REG. JURID. 22 XX--- 596 1 LDO. DERECHO JAEN

515503 NG. CONTROL DEL GASTO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX--- 377 1 JAEN

515515 NG. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN

515527 NG. REGISTRO GENERAL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN

515569 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX--- 377 1 JAEN

515613 ASesor TECNICO..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XX--- 596 1 JAEN

515554 ASesor TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XX--- 518 1 JAEN

515634 ASesor TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XX--- 518 1 JAEN

515636 ASesor TECNICO-CULTIVOS LENOSOS..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.273 2 JAEN

515478 DP. PROMOCION RURAL Y DESAR. TECNOLOGICO..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 947 1 JAEN

515611 ASesor TECNICO-EXTENSION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XX--- 424 1 JAEN

515637 UN. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS..... 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 865 2 JAEN

515560 ASesor TECNICO..... 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX--- 942 1 JAEN

515562 ASesor TECNICO..... 2 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 15 X-XA- 760 2 JAEN

515665 ENCARGADO DE COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 JAEN

515670 ENCARGADO DE ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 JAEN

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL

859655 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 21 X----- 294 1 JAEN

CENTRO DE DESTINO: CÁMARAS AGRARIAS

359544 AUXILIAR ADMOTV.-GESTION CÁMARAS AGRARIA..... 1 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 14 XX--- 391 PUERTA DE SEGURA [L.A.]  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
VILLARCORDO  
JAEN  
A EXTINGUIR C.D.

859626 NG. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX--- 377 1

859642 ADMINISTRATIVO-GESTION CÁMARAS AGRARIAS..... 1 F PC C P-C1 ADMON PUBLICA 16 X----- 289

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO

420404 INSPECTOR DE CALIDAD..... 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 907 2 JAEN

420393 ASesor TECNICO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON PUBLICA 20 XX--- 508 1 JAEN

420390 ASesor TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX--- 503 1 JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A U D M S	ACCESO ADM.		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R/EDP PSM	EX P		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
516076	NC. PATRIMONIO.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1		MALAGA
516102	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO	MALAGA
516104	ASESOR TECNICO-CAMPAÑAS FITOSANITARIAS.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1		MALAGA
516108	ASESOR TECNICO-EXTENSION AGRARIA.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1		MALAGA
516163	ASESOR TECNICO-INDUSTRIAS GANADERAS.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	518	1		MALAGA
516178	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F PC .50	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	X-KXX	879	1		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
516196	SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F PC .50	C - D	P-C2	ADMIN. PESQUERA	16	X-KXX	767	1		MALAGA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
516199	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC .50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	613	1		MALAGA
516198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-KX-	628	1		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS MALAGA												
859666	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS.....	1	F PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	395			ALORA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO MALAGA												
420437	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	20	XX---	508	1		MALAGA
420440	AYUDANTE TECNICO.....	1	F PC	C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	16	X----	289			MALAGA A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR C.D.
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
516557	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA
516516	NC. PATRIMONIO.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1		SEVILLA
516561	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
516553	NG. GESTION EXPEDIENTES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1		SEVILLA
516538	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
516569	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA
516574	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO A D M I S	TIPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		ACCESO	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	PSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

C. IN. Y D. HORT. "LA MOJUNERA Y LA CAÑADA ALMERÍA												
603456	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. / P.SO. ADMIN. AGRARIA	26	XXXX-1.624	3	ALMERÍA	
603465	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-...	513	ALMERÍA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BERJA												
769060	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA	BERJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CUEVAS DEL ALMANZORA												
512760	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			CUEVAS DEL ALMANZORA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUERCAL-OVERA												
769190	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA	HUERCAL-OVERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUERCAL-OVERA												
512771	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			HUERCAL-OVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL TABERNAS												
769180	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA TABERNAS												
512800	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ-RUBIO												
769210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA	VELEZ-RUBIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-RUBIO												
512815	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			VELEZ-RUBIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MOJUNERA (LA)												
512735	AGENTE COMARCAL	2	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			MOJUNERA (LA)

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A D M S	MODO TPO	ACCESO/AUM GIAMPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACION	FORMACION		
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPD	PSM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
AGENCIA COMARCAL EXTENS. AGRARIA (IUP)												
513260	AGENTE COMARCAL	1	F PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772		ALCALA DE LOS GAZULES
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769290	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	ALGECIRAS
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
513295	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	962	1		ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA												
513513	PROFESOR TUTOR	3	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	22	XX	508	1		CADIZ
513515	PROFESOR TUTOR	1	F PC	A - B	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	22	XX	518	1		CADIZ
513519	PROFESOR TUTOR	9	F PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	19	XX	442	1		CADIZ
513520	PROFESOR TUTOR	2	F PC	B - C	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	19	XX	442	1		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA												
603629	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP	1	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	1.067	2		CHIPIONA
603651	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP	1	F PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	968	2		CHIPIONA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769270	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA												
603654	ASESOR TECNICO	2	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	1.052	2	ING. AGR., LDO. C. QUIM LDO. BIOLG. FARMACIA	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769300	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
513555	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	962	1		MEDINA-SIDONIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C.O.D.I.G.	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O	I F O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
									C.C.	IF/DP	PSM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OLVERA														
769330	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		OLVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR DE BARRAMEDA														
769360	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANLUCAR DE BARRAMEDA														
513395	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-952	1			SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA SANLUCAR DE BARRAMEDA														
513268	PROFESOR TUTOR	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA		22	XX-...	518	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA
513259	PROFESOR TUTOR	2	F	PC	B - C	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA		19	XX-...	442	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VEJER DE LA FRONTERA														
513476	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-952	1			VEJER DE LA FRONTERA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO" CABRA														
604036	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-966	2			CABRA
604061	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA DOC. PUBL. Y COM.		22	XXXX-952	2			CABRA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CASTRO DEL RIO														
514210	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX-772				CASTRO DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORDOBA														
769420	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA														
604067	INVESTIGADOR JF DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA		26	XXXX-1.624	3			CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	M A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA

604069	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.309	2			CORDOBA
604071	INVESTIGADOR COLABORADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-1.153	2			CORDOBA
604077	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	3	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-1.153	2			CORDOBA
604082	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-974	2			CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL

CORDOBA

514537	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XX---	596	2	LDO. VETERINARIA	PARASIT. VETERINARIA	CORDOBA
514527	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XX---	596	2	LDO. VETER. LDO. QUIMICA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

HINOJOSA DEL DUQUE

604010	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-1.067	2			HINOJOSA DEL DUQUE
604012	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	2	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-988	2			HINOJOSA DEL DUQUE
604022	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A	P-A11	ADMN. PUBLICA DOC., PUBL. Y COM.	22	XXXX-	952	2		HINOJOSA DEL DUQUE
604033	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC	B	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX---	513	1		HINOJOSA DEL DUQUE

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA

MONTEORO

514015	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1		MONTEORO
--------	-----------------------	---	---	----	---	------	---------------	----	-------	-----	---	--	----------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

PALMA DEL RIO

604134	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	958	2		PALMA DEL RIO
--------	-------------------------------	---	---	----	---	------	---	----	-------	-----	---	--	---------------

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA

PALMA DEL RIO

513925	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-	772			PALMA DEL RIO
--------	-----------------	---	---	----	---	------	---------------	----	-------	-----	--	--	---------------

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL

PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO

769940	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO VETERINARIA		PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO
--------	--------------------------------	---	---	----	---	------	--------------------------------------	----	------------	---	-----------------	--	-------------------------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
			ACCESO	ADMN	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	REIDP	PTSM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PEÑARROYA-PIEBLONUEVO													
513950	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772	PEÑARROYA-PIEBLONUEVO	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POSADAS													
769570	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.224	1	DD. VETERINARIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA POSADAS													
514095	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772	POSADAS	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POZOBLANCO													
769600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC		A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.224	1	DD. VETERINARIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA POZOBLANCO													
514050	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772	POZOBLANCO	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PRIEGO DE CORDOBA													
769630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.224	1	DD. VETERINARIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANTAELEA													
514166	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC		A - B	P-02	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	952	1	SANTAELEA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VILLANUEVA DE CORDOBA													
514202	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772	VILLANUEVA DE CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALHAMA DE GRANADA													
514500	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772	ALHAMA DE GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BAZA													
769560	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.224	1	DD. VETERINARIA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESOS		GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		EXP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N	A		ADM	ADM			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL		R/D	P/S		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA																		
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA CADIZAR																		
514540	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						CADIZAR	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRICOLA INVENTARIO GRANADA																		
504434	ASESOR TÉCNICO-AR. FERTILIZAN. Y FOLIAR.	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXX-	851	2	ING. AGR. LDO. C. QUIM. LDO. FARM. BIOLÓG.				GRANADA	
514438	ASESOR TÉCNICO-AR. PIENSOS LÁCTEOS Y OTR. AL	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXX-	851	2	ING. AGR. LDO. C. QUIM. FARM. BIOL. VETER.				GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA																		
514703	DP. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	487	1					GRANADA	
514709	JF. DP. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	22	XXX-	858	2	LDO. VETERINARIA	MICROBIOLÓG. VETER.				GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO GRANADA																		
604405	ASESOR TÉCNICO-INVEST. Y DESOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	1.163	2						GRANADA	
604417	ASESOR TÉCNICO-INVEST. Y DESOR	2	F	PC	B	P-82	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	974	2						GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CUADIX																		
769690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA					CUADIX	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA CUADIX																		
514665	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						CUADIX	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUESCAR																		
769720	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA					HUESCAR	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA HUESCAR																		
514740	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						HUESCAR	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA LOJA																		
514575	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1					LOJA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

**AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO		TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D. C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ADM.	GRUPO		ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFDP	PSM	EXP.	FORMACIÓN	
		N	A		ÁREA RELACIONAL	C.D.	RFDP	PSM	EXP.	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ORJIVA  
 769840 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA ORJIVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANTA FE  
 769870 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA SANTA FE

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ARACENA  
 769900 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA ARACENA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA  
 515130 AGENTE COMARCAL ..... 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 ARACENA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA  
 769930 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA CARTAYA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA  
 769960 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 4 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA CORTEGANA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CUMBRES MAYORES  
 515200 JEFE AGENCIA COMARCAL ..... 1 F PC A B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 952 1 CUMBRES MAYORES

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRICOLA HUELVA  
 771002 ASESOR TECNICO-MEDIOS DE PRODUCCION ..... 1 F PC AE A P-A2 INV.AN.FOR.AGR./PSO. 22 XXX- 851 2 ING.AGR.;LDO.C.QUIM. HUELVA  
 AL ADMON. AGRARIA FARM.BIOL.VETER.

771014 ASESOR TECNICO-FERTILIZANTES Y FOLIAR ..... 1 F PC AE A P-A2 INV.AN.FOR.AGR./PSO. 22 XXX- 851 2 ING.AGR.;LDO.C.QUIM. HUELVA  
 AL ADMON. AGRARIA LDO.FARM. BIOLG.

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PALMA DEL CONDADO [La]  
 769990 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL ..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [La]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U I M S		MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.				C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	TRUJACIÓN			
		ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL							C.C.		R.F.D.P.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PUEBLA DE GUZMAN												
770020	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALCALA LA REAL												
770060	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA LA REAL												
515720	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-952	1		ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANDUJAR												
770080	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	ANDUJAR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BEAS DE SEGURA												
770120	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZORLA												
770150	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZORLA												
515785	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUELVA												
770180	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUELVA												
515950	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-952	1		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JAEN												
770210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	I N T E R I O R	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ITILUACIÓN		
			ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO			C.C.	R.F.D.P.	P.T.S.M.	EXP.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JAEN													
515944	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1	JAEN	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES													
770240	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA	LINARES
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LINARES													
515870	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1	LINARES	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ORCERA													
515942	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772		ORCERA	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UBEDA													
515972	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772		UBEDA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANTEQUERA													
770300	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA	ANTEQUERA
CENTRO DE DESTINO: C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS" MALAGA													
604803	J.F. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR./PSQ. ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.309	2		MALAGA
604818	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	DOCUMENTACION	MALAGA
604817	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR./PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	974	2		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL RONDA													
770420	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA	RONDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONDA													
516475	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772		RONDA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESO		GRUPO	CUIERRO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A		ADM	ADM			ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL		EXP	FORMACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ-MALAGA  
 770450 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL I F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA VELEZ-MALAGA  
 CONTROL Y AN. SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA DEL RIO  
 517220 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 ALCALA DEL RIO

CENTRO DE DESTINO: C. INV Y DES. AGR. "TORRES Y TOBEJIL" ALCALA DEL RIO  
 604778 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR I F PC AE A P-A2 INV. AN. FOR. AGR. /PSO. 22 XXXX- 1.153 2 ALCALA DEL RIO  
 604777 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR 2 F PC AL A P-A2 INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 1.153 2 ALCALA DEL RIO  
 604739 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR I F PC 8 P-B2 INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 974 2 ALCALA DEL RIO  
 604785 DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION I F PC A - B P-A11 ADMON. PUBLICA DOC. , PUBL. Y COM 24 XXXX- 1.142 2 ALCALA DEL RIO

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA

770480 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL I F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CANTILLANA  
 CONTROL Y AN. SALUD

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARBONA

770510 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CARBONA  
 CONTROL Y AN. SALUD

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZALLA DE LA SIERRA

770540 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL 5 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CAZALLA DE LA SIERRA  
 CONTROL Y AN. SALUD

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZALLA DE LA SIERRA

517282 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 CAZALLA DE LA SIERRA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LEBRIJA

517595 JEFE AGENCIA COMARCAL I F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 952 1 LEBRIJA  
 517590 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 LEBRIJA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	C.A. C.B.	CARACTERISTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECIFICO	TRUJACION		FORMACION
								C.C.	RFDP	PTSM	EXP	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO:												
	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
770600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD		24	XXXX-1.224		1	LOO. VETERINARIA OSUNA
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517519	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX- 952		1	OSUNA
517620	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX- 772			OSUNA
CENTRO DE DESTINO:												
	CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA											
504709	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR./PSO. ADMIN. AGRARIA		22	XXXX- 1.067		2	PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517458	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX- 952		1	PILAS
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517536	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX- 772			RODA DE ANDALUCIA [LA]
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517560	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX- 952		1	RONQUILLO [EL]
CENTRO DE DESTINO:												
	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
770630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD		24	XXXX-1.224		1	LOO. VETERINARIA SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517480	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX- 772			SEVILLA
CENTRO DE DESTINO:												
	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
770690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD		24	XXXX-1.224		1	LOO. VETERINARIA UTRERA
CENTRO DE DESTINO:												
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
517510	AGENTE ESPECIALIZADO	1	F PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX- 772			UTRERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G C.	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA

621424 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

621496 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA  
 810916 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA  
 621498 ADMINISTRATIVO 2 F PC SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA  
 621501 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

621447 TITULADO SUPERIOR 2 F PC SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA  
 621487 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA  
 621856 ADMINISTRATIVO 2 F PC SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA  
 527186 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA  
 527185 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA SEVILLA

810660 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA  
 810615 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA  
 810662 ADMINISTRATIVO 1 F PC SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA  
 810670 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA

809690 TITULADO SUPERIOR 4 F PC SO A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA  
 809691 TITULADO SUPERIOR 1 F PC SO A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA  
 809692 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC SO B P-B2 ADMON.AGRARIA 17 X---- 269 SEVILLA  
 809694 TITULADO GRADO MEDIO 3 F PC SO B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X---- 269 SEVILLA  
 809710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M		MODO A D S	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.					C.D	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		ÁREA RELACIONAL											C.C.
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICULT. MENTARIA													
D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICULT. MENTARIA SEVILLA													
810442	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
810446	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	286	SEVILLA
810454	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.													
D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR. SEVILLA													
812040	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
812047	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMN. AGRARIA	17	X	----	289	SEVILLA
812050	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	286	SEVILLA
812050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
812058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA													
810925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
810930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA													
D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA SEVILLA													
811342	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
811354	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	O	P-O1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
811352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
512530	TITULADO SUPERIOR	7	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	ALMERIA
512617	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	20	X	----	294	ALMERIA
512612	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	ALMERIA
512613	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	XX-	821	ALMERIA
512535	TITULADO GRADO MEDIO	10	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	----	289	ALMERIA
512533	MONITOR	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	XX-	716	ALMERIA PLAZA A EXTINGUIR



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS					
		N A D M S	U D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	CUERPO	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTSM		TITULACIÓN	FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
512563	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	286			ALMERIA
512560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	286			ALMERIA
LABORATORIO SANITAL VEGETAL														
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
516898	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	SO	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	17	X	289			ALMERIA
516770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	286			ALMERIA
CAMARAS AGRARIAS														
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
858514	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			ANTAS A EXTINGUIR C. E.
858528	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			CANTORIA A EXTINGUIR C. E.
858548	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			GERDAL A EXTINGUIR C. E.
858560	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			HUERCA-OLVERA A EXTINGUIR C. E.
858562	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			PURCHENA A EXTINGUIR C. E.
LABORATORIO DE RESIDUOS														
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
430002	AUXILIAR DE LABORATORIO	2	F	PE		D	P-D2	CONTROL Y AN.SALUD	12	XX	369			ALMERIA A EXTINGUIR C. E.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
513015	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	294			CADIZ
503012	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	294			CADIZ
513020	TITULADO GRADO MEDIO	9	F	PC	SO	B	P-B2	ADMON AGRARIA	17	X	289			CADIZ
513038	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X	289			CADIZ
513152	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B2	ADMON AGRARIA	17	X	753			CADIZ
513087	ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	286			CADIZ
513036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	286			CADIZ
513040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	580			CADIZ
CAMARA AGRARIAS														
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
858517	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	294			ARCOS DE LA FRONTERA
858570	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	294			OLVERA
858590	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	XX	369			SANLUCAR DE BARRAMEDA A EXTINGUIR C. E.

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A D M S	A D S	ACCESO	ADM GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C.ESPECÍFICO	EOP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
							ÁREA RELACIONAL	C.C.						

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CÁMARA AGRARIAS

CADIZ

TREBULLENA

12 X----

286

P-01 ADMON PUBLICA

D

1 F PC ,50

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA

20 K----  
17 K----  
17 K----  
14 K----  
12 K----  
12 K-XX

294  
289  
289  
286  
286  
580

P-A2 ADMON AGRARIA  
P-B11 ADMON PUBLICA  
P-B2 ADMON AGRARIA  
P-C1 ADMON PUBLICA  
P-D1 ADMON PUBLICA  
P-D1 ADMON PUBLICA

A  
B  
B  
C  
D  
D

6 F PC ,50  
1 F PC ,50  
6 F PC ,50  
2 F PC ,50  
4 F PC ,50  
1 F PC ,50

CÁMARA AGRARIAS

CORDOBA

CARLOTA (LA)  
RANBLA (LA)  
POZOBLANCO  
PUENTE-GENIL  
VILLA DEL RIO  
A EXTINGUIR C.E.  
CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA  
CORDOBA  
A EXTINGUIR C E  
CORDOBA  
A EXTINGUIR C E

20 X----  
20 X----  
20 X----  
20 X----  
14 XX---  
20 X----  
17 XX---

294  
294  
294  
294  
369  
294  
395

P-A11 ADMON PUBLICA  
P-A11 ADMON PUBLICA  
P-A11 ADMON PUBLICA  
P-A11 ADMON PUBLICA  
P-C1 ADMON PUBLICA  
P-B11 ADMON PUBLICA

A  
A  
A  
A  
C  
B

1 F PC ,50  
1 F PC ,50  
2 F PC ,50  
1 F PC ,50  
1 F PC ,50  
1 F PC ,50

14 XX---  
14 X----

369  
286

P-C1 ADMON PUBLICA  
P-C1 ADMON PUBLICA

C  
C

1 F PC ,50  
1 F PC ,50

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

GRANADA  
GRANADA  
GRANADA  
GRANADA

20 X----  
17 X----  
14 X----  
12 X----  
12 X-XX

294  
289  
286  
286  
580

P-02 ADMON AGRARIA  
P-B2 ADMON AGRARIA  
P-C1 ADMON PUBLICA  
P-D1 ADMON PUBLICA  
P-D1 ADMON PUBLICA

A  
B  
C  
D  
D

5 F PC ,50  
8 F PC ,50  
4 F PC ,50  
3 F PC ,50  
1 F PC ,50

CÁMARA AGRARIAS

GRANADA

ALBOLOTE  
A EXTINGUIR C E  
ALMAGAR  
A EXTINGUIR C E

14 XX---

369

P-C1 ADMON PUBLICA  
P-C1 ADMON PUBLICA

C  
C

1 F PC ,50  
1 F PC ,50

14 XX---

369

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARRERAS AGRARIAS		CARRERAS AGRARIAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N	A		GRUPO	CURSO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
		Ú	M		ADM				C.C.	RFEP	PTSM		BP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
GRANADA													
CAMARAS AGRARIAS													
859014	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X	286	CASTIL
859066	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X	286	HUETOR-TALAR ILLOBA
859062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	XX	381	A EXTINGUIR C.E.
859082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	XX	391	MONTEPIO A EXTINGUIR C.E.
859104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	MATRIL
859114	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X	286	PUEBLA DE DON FABRIQUE
859116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	GUEVEJAR
859118	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO A EXTINGUIR C.E.
859126	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	TORVIZCON A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO GRANADA													
420368	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X	289	GRANADA
420292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CAMARAS AGRARIAS													
514950	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294	HUELVA
514953	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294	HUELVA
514905	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	F	PC	.50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X	289	HUELVA
514957	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X	286	HUELVA
514925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	HUELVA
514920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	530	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL HUELVA													
516738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS HUELVA													
859164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	286	ALMONTE
859192	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	CALA A EXTINGUIR C.E.
859216	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	ESCADEIA DEL CAMPO A EXTINGUIR C.E.
859228	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	ISLA CRISTINA A EXTINGUIR C.E.
859304	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	XX	369	LEPE A EXTINGUIR C.E.

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESOS		GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
		N	A		ADM	ADM			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS
U	D	S							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PIBIM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																
CAMARAS AGRARIAS HUELVA																
859306	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X	286				LEPE
859312	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	XX	369				LUCENA DEL PUERTO A EXTINGUIR C.E
859337	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X	286				SANTA BARBARA DE GUSA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																
CAMARAS AGRARIAS JAEN																
515616	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				JAEN
515679	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				JAEN
515625	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X	289				JAEN
515678	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X-XX	753				JAEN
515635	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X	286				JAEN
515645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X	286				JAEN
515640	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X-XX	580				JAEN
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL JAEN																
516743	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				JAEN
CAMARAS AGRARIAS JAEN																
859384	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA		20	X	294				ALGOLA LA REAL
859390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X	286				ALCAUDETE
859414	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X	286				BALLEN
859478	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA		20	X	294				JABALQUINTO
859584	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X	286				SORHUELA DEL GUADALIVAR
859618	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	XX	369				VILCHES
859632	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA		20	X	294				A EXTINGUIR C.E. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																
CAMARAS AGRARIAS MALAGA																
516152	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				MALAGA
516161	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				MALAGA
516136	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X	294				MALAGA
516145	TITULADO GRADO MEDIO	7	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X	289				MALAGA
516133	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X	289				MALAGA
516155	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X	286				MALAGA
516165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X	286				MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O A D M I N I S T R A T I V O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									C.C.	RFPD	PTSM	DP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA													
516160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-KK	560	MÁLAGA
CAMARAS AGRARIAS													
859686	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	ALMEDA
859670	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294	ZANTEQUERA
859682	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	XX---	369	ARRIATE A EXTINGUIR C.E.
859722	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	XX---	369	GAUCÍN A EXTINGUIR C.E.
859764	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	SIERRA DE YEGUAS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
516890	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		20	X----	294	SEVILLA
516653	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294	SEVILLA
517000	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC	SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		17	X----	289	SEVILLA
517021	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X----	289	SEVILLA
517010	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	SEVILLA
517018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286	SEVILLA
517020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-KK	560	SEVILLA
LABORATORIO SANIDAD VEGETAL													
SEVILLA													
516764	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	SEVILLA
516770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286	SEVILLA
CAMARAS AGRARIAS													
SEVILLA													
859856	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	PEDROSO [E.L]
859900	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	XX---	395	RINCÓNADA [L.A] A EXTINGUIR C.E.
859914	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	XX---	391	LEBRÍJA A EXTINGUIR C.E.
859944	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	XX---	369	OLIVARES A EXTINGUIR C.E.
SERVICIO DE APOYO TECNICO													
SEVILLA													
420513	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
				ACCESO/ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	PS/M	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ABLA													
512645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ABLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALBOX													
769020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALBOX
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALMERIA													
769050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALMERIA													
512711	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	K	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: C. IN. Y D. MORT. "LA MOLINERA Y LA CÁMERA ALMERIA													
603471	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BERJA													
769080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	BERJA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL TABERNAS													
769200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA TABERNAS													
512805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	K	----	286	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-RUBIO													
512820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	K	----	286	VELEZ-RUBIO
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
COFRADIA DE PESCADORES ALGECIRAS													
513185	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286	ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES BARBATE DE FRANCO													
513215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	BARBATE DE FRANCO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I A Ú I D M S			MOD O ACCESO ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.				C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CADIZ													
769265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	0	P-DI	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	285	CADIZ
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES CADIZ													
513176	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	CADIZ
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA CADIZ													
513517	PROFESOR	2	F	PC	SO	A	P-A2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	20	X	X	294	CADIZ
513521	PROFESOR	1	F	PC	SO	B	P-B2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	17	X	X	289	CADIZ
513522	EDUCADOR PROFESOR	1	F	PC	SO	B	P-B2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	17	X	X	289	CADIZ
513527	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	CADIZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JEREZ DE LA FRONTERA													
769275	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	LDO VETERINARIA JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA													
513387	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA JEREZ DE LA FRONTERA													
603664	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED" JEREZ DE LA FRONTERA													
603619	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MEDINA-SIDONIA													
769306	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	LDO VETERINARIA MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MEDINA-SIDONIA													
513356	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	MEDINA-SIDONIA
513357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-DI	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	285	MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OLVERA													
769335	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	LDO VETERINARIA OLVERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
							GRUPO	CUERPO	C.C.	RFDP	PTSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CABOIZ													
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OLIVERA													
513365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	OLIVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR DE BARRAMEDA													
769366	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-02	ADMON. AGRARIA	20	X		294	SANLUCAR DE BARRAMEDA
769360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES SANLUCAR DE BARRAMEDA													
513235	SECRETARIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X		289	SANLUCAR DE BARRAMEDA
513240	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X		286	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES TORIFA													
513250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	TORIFA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIECO" CABRA													
604068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	CABRA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA													
604087	DELINEANTE	1	F	PC	50	C	P-C2	OBRAS P Y COMS.	14	X		286	CORDOBA
604086	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X		286	CORDOBA
604089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LUCENA													
514184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	LUCENA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALMA DEL RIO													
604133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	XX	580	PALMA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PENARROYA-PUEBLONUEVO													
513955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	PENARROYA-PUEBLONUEVO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POSADAS													
769590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	POSADAS



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I A Ú I D M I S		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUIERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POZOBLANCO													
769606	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA POZOBLANCO
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PRIEGO DE CORDOBA													
769636	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA PRIEGO DE CORDOBA
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RUTE													
514137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	RUTE
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALHAMA DE GRANADA													
514506	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	ALHAMA DE GRANADA
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA BAZA													
514558	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286	286	BAZA
514556	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	BAZA
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL GRANADA													
769740	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA GRANADA
LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCTO ANIMAL GRANADA													
514717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	GRANADA
CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO GRANADA													
604427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	GRANADA
604424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-KK	580	580	GRANADA
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL IZNAJAZO													
769755	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA IZNAJAZO
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MOTRIL													
769815	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA MOTRIL
COFRADIA DE PESCADORES MOTRIL													
514420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286	MOTRIL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I M S	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO		

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UGÍJAR  
 514800 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 UGÍJAR

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JARACENA  
 769902 TITULADO SUPERIOR ..... 1 F PC .50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA ARACENA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA  
 515147 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC .50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X..... 286 ARACENA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA  
 769935 TITULADO SUPERIOR ..... 1 F PC .50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA CARTAYA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA  
 769962 TITULADO SUPERIOR ..... 1 F PC .50 A P-A3 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA CORTEGANA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA GIBRALEON  
 515265 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 GIBRALEON

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO HUELVA  
 771025 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC .50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES HUELVA  
 514995 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC .50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X..... 286 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA  
 515079 PROFESOR ..... 1 F PC .50 A P-A2 INV AM FOR AGR /PSO ADMON PESQUERA 20 X..... 294 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA  
 515081 EDUCADOR-PROFESOR ..... 1 F PC .50 B P-B2 INV AM FOR AGR /PSO ADMON PESQUERA 17 X..... 289 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PALMA DEL CONDADO [LA]  
 769996 TITULADO SUPERIOR ..... 1 F PC .50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [LA]  
 770000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 PALMA DEL CONDADO [LA]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A D M S	M O D O A C C E S O	I F P C	I F P C	I F P C	I F P C	I F P C	I F P C	I F P C	I F P C	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
												TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA															
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PATARNA DEL CAMPO															
515284	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			PATARNA DEL CAMPO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PUEBLA DE GUDMAN															
770025	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	284			PUEBLA DE GUDMAN
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PUEBLA DE GUDMAN															
515292	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	285			PUEBLA DE GUDMAN
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES PUNTA UMBRIA															
515005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			PUNTA UMBRIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALCALA LA REAL															
770055	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294			ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARJONA															
515770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			ARJONA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BEAS DE SEGURA															
770125	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294			BEAS DE SEGURA
770140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZORLA															
515790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUELVA															
515951	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JAEN															
515947	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			JAEN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES															
770245	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294			LINARES



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVIPIO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A D M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFPD PSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA												
770600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CANTILLANA												
517271	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LEBRIJA												
517307	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		LEBRIJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MORON DE LA FRONTERA												
517610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		MORON DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OSUNA												
770605	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	----	294	100.	OSUNA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OSUNA												
517623	ADMINISTRATIVO	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		OSUNA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]												
604727	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]
604735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PILAS												
517464	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		PILAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONQUILLO [EL]												
517665	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		RONQUILLO [EL]
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR LA MAYOR												
770635	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	----	294	100.	SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANLUCAR LA MAYOR												
517496	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SEVILLA												
770680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G.	DENOMINACIÓN		N I M	A Ú S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.								C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TRUJACIÓN	FORMACIÓN	C.C.	RF/EP	
ÁREA RELACIONAL		C.C.	RF/EP	PSM												

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: C. INFORMACION Y DOCUMENTACION AGRARIA SEVILLA  
 604706 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON. PUBLICA ..... 12 X----- 286 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL UTRERA  
 770695 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON. PUBLICA ..... 12 X----- 286 UTRERA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Para Puestos de Trabajo hasta Nivel C.D. 24 inclusive

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.  
 Presidente Suplente: Don Manuel Alvarado Cordobés.  
 Vocales: Doña Amparo Cruz y G. del Castillo.  
 Don José Sosa Zarza.  
 Don Domingo Agarrado Porrúa.  
 Vocales Suplentes: Don Dionisio Carmona Ruiz.

Don Jesús Coronado López.  
 Don Francisco Limón de la Oliva.  
 Vocal Secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.  
 Vocal Secretario Suplente: Don Joaquín Terceño Ramos.

#### COMISION DE VALORACION

Para Puestos de Trabajo superiores a Nivel C.D. 24

Presidente: Don Emilio Recio Espejo.  
 Presidente Suplente: Don Carlos Muñoz Bermejo.  
 Vocales: Don Juan Corominas Massip.  
 Don José Iglesias Pérez.  
 Don Dimas Rizzo Escalante.  
 Vocales Suplentes: Don Francisco Alba Riesco.  
 Don Juan I. Caballero García de Vinuesa.  
 Don Fernando Morillo Pérez.  
 Vocal Secretario: Don Luis Alberto Rubio Pérez.  
 Vocal Secretario Suplente: Don José Manuel López Medina

**Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

#### ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17

#### CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27

#### CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11

#### GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6

#### HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2

#### JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

#### MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7

#### SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7. ● LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.



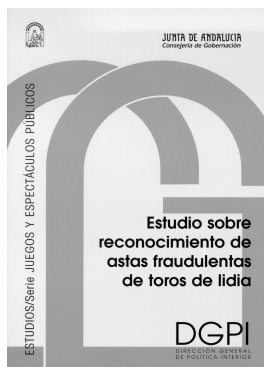
## PUBLICACIONES

**Título:**

**ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE  
ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA**

**Contenido**

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
  - Técnicas metodológicas
  - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas



**Realización:** Consejería de Gobernación y Universidad de Córdoba

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**PVP:** 1.500 ptas. IVA incluido

**Venta:** En librerías colaboradoras

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm.11  
Bellavista 41014 Sevilla

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**Formato:** UNE A5L

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63